



INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONVOCATORIA

(Ministerio de Sanidad y Consumo):

Solicitudes

Plazo: del 24 de Septiembre al 5 de Octubre de 2009.

Dudas Importantes: Teléfono Atención Personalizada

91 596 11 81

Los aspirantes que hayan participado en las convocatorias de los años 2006 y/o 2007 y/o 2008 (General de Especialidades o de Enfermería) y **siempre que se hubieran presentado al examen y hubieran obtenido número de orden** en las Relaciones Definitivas de Resultados (es decir, no aparecían como EXCLU), **no es necesario** que presenten **ni** el título **ni** la Certificación Académica Personal. Únicamente deben presentarla en el caso de aportar méritos académicos nuevos (Tesis Doctoral), o no incluidos en el expediente del año anterior. Estos criterios **también son de aplicación** en el caso de las Certificaciones **de méritos profesionales** de Enfermería. **Si que deben aportar** el resto de la documentación junto con el Modelo 790.

Cuando las certificaciones académicas de Licenciados o Diplomados o las de méritos profesionales de Enfermería se hayan obtenido en el extranjero, deberán aportarse debidamente **legalizadas y con traducción jurada** si el idioma de la certificación no es español.

1- Modelo 790 de solicitud (que estará disponible A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 en <http://www.msps.es/fse/modelo790> debidamente cumplimentado, firmado y validado por la entidad bancaria. Este último requisito no afecta a los aspirantes exentos del pago de la tasa, que lo sustituirán por los documentos acreditativos de su condición.

- Los aspirantes podrán optar por rellenar el modelo informáticamente, por lo que al imprimirlo salen cumplimentados los tres ejemplares, o podrán imprimirlo en blanco directamente y rellenar manualmente los tres ejemplares.
- **A PARTIR DEL DIA 24 de SEPTIEMBRE de 2009 en esta página <http://www.msps.es/fse/modelo790> rellena los campos obligatorios (Primer Apellido y Nombre), y haz click abajo a la derecha, en Generar formulario. Aparecerá una nueva página, lee la frase y haz click en Aceptar; entonces se generará un documento PDF de 4 páginas, que debes imprimir y rellenar a mano. La cuarta página solo contiene las instrucciones para rellenar el modelo 790 que acabas de imprimir.**
- Debes indicar en la solicitud la localidad en la que se desea realizar el examen, elegida de entre las que se relacionan en el anexo VI (recogidas en la página 199 de la Orden).
- Cada modelo de solicitud (3 ejemplares) es único y tiene un número y un código de barras que lo identifica. Por tanto, **debe utilizarse un impreso diferente por cada solicitante.**
- El modelo de solicitud 790 (3 ejemplares) deberá ser presentado en soporte papel en el banco para realizar el pago de las tasas de los derechos de examen (28,16 euros, exacto).

2.- Fotocopia compulsada del D.N.I., o del Pasaporte o de la Tarjeta de Identidad de Extranjero. Se debe presentar en el plazo establecido de presentación de solicitudes.

- Los aspirantes incluidos en alguno de los grupos que se especifican más adelante, **pueden optar por no presentar la fotocopia compulsada de su documento de identificación y marcar la opción “NO” en la casilla correspondiente del Modelo 790 de solicitud.** Aspirantes que pueden optar por la NO

presentación de la fotocopia compulsada de su documento de identificación:

1- Aspirantes de nacionalidad española.

2- Aspirantes ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea, de Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de la Confederación Suiza o del Principado de Andorra, siempre que estén inscritos en el Registro Central de Extranjeros o que dispongan del certificado del derecho a residir en España con carácter permanente.

3-Ciudadanos de países no comunitarios que dispongan de Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadano de la Unión.

4-Ciudadanos nacionales de países no comunitarios que dispongan de Tarjeta de Identidad de Extranjero en situación de estancia por estudios o de residencia.

3.- Fotocopia compulsada del título de Licenciado, o del recibo de abono de las tasas para la expedición del mismo, o de la homologación del Ministerio de Ciencia e Innovación en el caso de títulos obtenidos en el extranjero. Si no puede aportar este documento junto con la instancia, se le **admitirá condicionalmente** al examen.

- **Los aspirantes que no puedan aportar este documento en el momento de presentar la solicitud, serán admitidos con carácter provisional a la prueba. Podrán aportarlo antes de que finalice el plazo previsto para reclamar contra la Relación Provisional de Resultados (plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente de su exhibición, el 25 de febrero de 2010), siempre que dicho documento lo hubieran obtenido antes de la fecha de celebración del examen (23 de enero de 2010).**

4.- Fotocopia compulsada de la Certificación Académica Personal de los estudios de licenciatura (NO SIRVEN PAPELETAS U OTRO DOCUMENTO DISTINTO). Si no puede aportar este documento junto con la instancia pero sí aporta el título, se le dará un baremo de 1, es decir, como si todas las notas fueran aprobadas.

- **Los aspirantes que no puedan aportar este documento en el momento de presentar la solicitud, serán admitidos con carácter provisional a la prueba. Podrán aportarlo antes de que finalice el plazo previsto para reclamar contra la Relación Provisional de Resultados (plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente de su exhibición, el 25 de febrero de 2010), siempre que dicho documento lo hubieran obtenido antes de la fecha de celebración del examen (23 de enero de 2010).**

5.- Fotocopia compulsada de las Certificación Académica Personal de Tesis Doctoral (NO SIRVEN PAPELETAS U OTRO DOCUMENTO DISTINTO, salvo el Título de Doctor en su caso). La calificación de la Tesis Doctoral **debe haberse obtenido como fecha tope el día que finaliza el plazo de presentación de solicitudes (5 de octubre de 2009).**

6.- Fotocopias compulsadas de los Diplomas requeridos en la Orden de Convocatoria, que acrediten un conocimiento suficiente del idioma, para aquellos aspirantes que sean nacionales de países cuya lengua oficial no sea el castellano.

7.- Renuncia previa para los residentes en formación. Certificado original o fotocopia compulsada del documento de renuncia en el que deberá figurar la diligencia expedida por el correspondiente gerente, en la que se especifique la fecha de extinción del respectivo contrato en formación, que no podrá ser posterior a la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La falta de renuncia previa implicará la exclusión de las pruebas.

Datos Importantes:

- Plazo: del 24 de Septiembre al 5 de Octubre de 2009, ambos inclusive.

- Tasas de los derechos de examen: 28,16 euros (exacto !!).

- Debes indicar en la solicitud la localidad en la que se desea realizar el examen, elegida de entre las que se relacionan en el anexo VI (recogidas en la página 199 de la Orden).

- La compulsas de los documentos que se citan en la presente base, se efectuará por fedatario público (notario) o se facilitará gratuitamente mediante la presentación del documento original y una copia del mismo ante los funcionarios encargados de la recepción de las solicitudes, quienes procederán a estampar en la copia que se adjunta a la solicitud el correspondiente sello de compulsas, en el que se hará constar la fecha de la misma y la identificación del órgano y de la persona que la expide, devolviendo el original al

interesado.

- Si marcas la opción NO en el modelo 790, no tienes que enviar fotocopia compulsada del documento de identificación (DNI).
- Habitualmente, una solicitud suele tener 3 documentos: las dos primeras hojas del modelo 790 debidamente validadas por el banco o caja (la tercera hoja te la quedas tú), fotocopia compulsada del título de Licenciado o del recibo de abono de las tasas para su expedición, y fotocopia compulsada de la certificación académica personal de los estudios de licenciatura.

- Las solicitudes se presentan en formato papel en cualquiera de los registros del Ministerio de Sanidad y Política Social que se especifican en el anexo III (recogidas en las páginas 193-195 de la Orden).

- Es muy frecuente NO TENER la Certificación Académica Personal y/o el Título de Licenciado/Recibo de Abono de Tasas de Expedición dentro del plazo de presentación de la solicitud. NO PASA NADA !!. Puedes aportarlo después, incluso, después del examen BIR o QIR. Mira: "los aspirantes que no puedan aportar cualquiera de estos dos documentos en el momento de presentar la solicitud, serán admitidos con carácter provisional a la prueba. Podrán aportarlo antes de que finalice el plazo previsto para reclamar contra la Relación Provisional de Resultados (plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente de su exhibición, el 25 de febrero de 2010), siempre que dicho documento lo hubieran obtenido antes de la fecha de celebración del examen (23 de enero de 2010)".

LO IMPORTANTE ES PAGAR LAS TASAS Y

PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO EL MODELO DE SOLICITUD 790.